



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/ 698 /2014



"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 22 de Octubre de 2014.

Asunto: Cancelación

RECIDO 04/10/2014  
14:01 hrs  
CONTRALORIA MUNICIPAL

C. NOÉ REYNOSO NAVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMACUZAC, MORELOS  
P R E S E N T E.

ACUSE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 28 fracción XII, 52 párrafos primero y segundo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, fue publicado en el Portal de internet de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el anteproyecto del **Reglamento para la Prevención, Regulación y Combate al Alcoholismo de Amacuzac Morelos**, remitido con fecha veintiuno de abril del año en curso, mediante oficio SDS/2014, para dictamen de esta Comisión, siguiendo el trámite previsto por la Ley de Mejora Regulatoria citada.

Después de diversas reuniones de trabajo con personal de ese H Ayuntamiento, se envió oficio CEMER/DG/414/2014 con fecha cuatro de julio del presente año, mediante el cual se realizaron observaciones al anteproyecto mencionado, estableciendo un plazo de quince días hábiles para solventarlas, sin embargo a la fecha no se ha dado respuesta a lo solicitado por lo que nos encontramos imposibilitados para emitir el dictamen correspondiente. Por lo anterior esta Comisión debe ajustar su actuar a lo previsto por los artículos 1, 14, fracciones III, XIII y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y al encontrarse vencidos los plazos legales previstos, se ordena **archivar** el expediente relativo al anteproyecto de Reglamento para la Prevención, Regulación y Combate al Alcoholismo de Amacuzac, Morelos, **dejando a salvo su interés para que en el momento que así lo considere pertinente, inicie de nueva cuenta el proceso de mejora regulatoria**, remitiendo el anteproyecto y la Manifestación de Impacto Regulatorio en los términos previstos por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

Presibi copia  
4/11/14 1:57 p.m.  
Jorge

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

Stamp: RECEBIDO 04/10/14 PRESIDENCIA 1:52 PM  
Stamp: RECEBIDO 04/10/14  
Stamp: Amacuzac Ayuntamiento

CCP.- Lic. Odivel Alvear Sánchez.- Director de Desarrollo Económico y Enlace de la CEMER del H. Ayuntamiento de Amacuzac.- Para su conocimiento.  
C.P. Gabriel Jaime López.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Amacuzac.- Mismo fin  
Expediente/Minutario  
EBO/SDG/rev\*.

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

